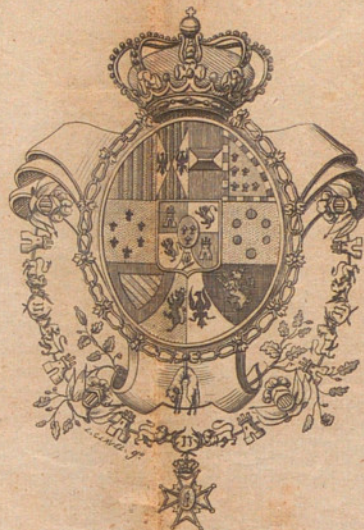


GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede á *D. Francisco Mandri* una acción en el Teatro que posee en la Rambla de esta Ciudad; por cuya acción deberá satisfacer anualmente la retribucion de Pp. *Crece* quedándole abonada en la liquidacion practicada la cantidad de Pp. *Quinientos setenta y cinco* por el capital correspondiente á la misma acción, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningun motivo, excepto la dicha retribucion anual. Por esta acción disfrutará de la *Butaca de teatro primer piso, nº 25 de la fila 1.ª* con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán en el referido Teatro. Esta acción es transferible con sujecion á lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el Liceo y los S. S. accionistas del Teatro.

Barcelona 1.º de Abril de 1847.

El Presidente

Me conformo

Fco. Mandri

Francisco Mandri

El Secretario

Bernardo Vinas

Registrado Fol. 125.

Notas.— 1ª La transmision de toda acción debe hacerse constar en la secretaria del Liceo para la oportuna toma de razon, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.

2ª El dueño de toda acción debe satisfacer por mitad en los dias 12 de abril y 12 de octubre de cada año comenzando el 12 de abril del presente, la retribucion anual fijada en el título de adquisicion.

3ª La entrada en el Teatro de que trata este documento es personal para el dueño de la acción cuyo nombre constará en el registro de adquisiciones.

~~Traspaso de la propiedad de esta localidad a D. Enrique~~
~~Barbó y Ferrer~~

~~En~~
~~1855~~

Traspaso estas localidades a la propiedad del D. Enrique Barbó
Barcelona 11 Mayo de 1855.

J. M. N. S.
~~1855~~

Segun un testimonio suscrito por el Notario de
esta ciudad D. Joaquin Volant y San sa 13 del corriente mes y año re-
sulta que en el ultimo y válido testamento otorgado por D. Enrique
Barbó y Ferrer (hoy difunto) ante el Notario tambien de esta ciudad
D. Joaquin Nicolau en el de Diciembre de 1896, nombra e instituye here-
dera universal a su esposa D.ª Carmen Juncadella y Oliva, a sus libros
voluntades, de todos sus bienes entre los cuales se cuenta el sellon a
que se refiere el presente titulo. Por lo que, se registra la pro-
piedad del mencionado sellon, archivándose el documento referido
y el presente titulo, por ser antiguo, expidiéndose otro nuevo provi-
to del timbre correspondiente a favor de la citada D.ª Carmen
Juncadella y Oliva, D.ª Barbó.

Barcelona 16 Mayo 1902
El Presidente



J. M. N. S.